

# **Servicios a la Ciudadanía** Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario

EXPEDIENTE: 300/2023/00810

INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ADOPTADO Y SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL PILAR DEL DISTRITO DE SALAMANCA PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025

El artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En consecuencia, se opta por utilizar el procedimiento abierto para la tramitación de este contrato. La elección del procedimiento se basa en el interés en facilitar la mayor concurrencia posible, y en base a garantizar el principio de igualdad y transparencia, recogido en el artículo 132 del citado texto legal.

Se han incluido, de acuerdo a la Instrucción 2/2012, sobre inclusión de los requerimientos de medios personales y materiales en los contratos celebrados por los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, como criterios valorables en cifras o porcentajes, una mayor disponibilidad de medios materiales o personales como criterios de adjudicación. La finalidad es conseguir una mejora en la calidad/precio de la prestación del servicio, asignando una puntuación razonable en dichos criterios de mejora del servicio.

Para adjudicar este contrato se opta por la utilización de pluralidad de criterios de adjudicación, hasta un máximo de 100 puntos.

En la elección de los criterios de adjudicación para el presente contrato se han tenido en cuenta una serie de factores:

- Atendiendo a la mejor relación coste-eficacia, en la elección de una fórmula matemática para valorar las ofertas que permite potenciar la baja económica, al puntuar con cero puntos a la oferta que no realiza baja alguna.
- La mejora en el servicio con la inclusión de actividades adicionales sin coste alguno para la administración. Estas mejoras contribuyen a aumentar la calidad del servicio y generan un valor añadido al contenido de las fiestas, al plantear la realización de actuaciones musicales adicionales en determinados días y franjas horarias; aportar documentos gráficos relacionados con las distintas actividades realizadas en las diferentes jornadas que contribuyen a divulgar y poner en valor las fiestas del distrito, y aportar pancartas informativas en los escenarios del recinto ferial. Asimismo, se considera la aportación de una persona intérprete de lenguaje de signos en determinados actos, porque contribuye a la integración y participación de las personas

1







# Servicios a la Ciudadanía

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario

sordomudas. Todos estos criterios redundan en la calidad del servicio que se va a prestar, y en la calidad y prestigio de las fiestas del distrito de Salamanca.

- Finalmente, se establece una valoración relacionada con criterios no valorables en cifras o porcentajes integrados por criterios referentes a la calidad (cualitativos) del proyecto para el funcionamiento del servicio y en relación con los artistas propuestos.

#### Pluralidad de criterios (Total 100).

Teniendo en cuenta las características vinculadas con la satisfacción de exigencias y los usuarios beneficiarios de las mismas, los criterios de valoración de las empresas, en cifras y porcentajes, serán los siguientes:

#### A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: TOTAL 60 PUNTOS

#### 1.- MEJORAS ECONÓMICAS: Hasta 35 puntos

Se valorará con un máximo de 35 puntos, que se le atribuirán a la oferta más económica y cero puntos a las que no ofrezcan baja alguna, asignando al resto de empresas licitadoras la puntuación que corresponda de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Vi = Vmax x (Boi / Bmo)

Siendo:

MADRID

Vi: Puntuación de la oferta que se valora

Vmax: Puntuación máxima asignada al criterio precio

Boi: Baja de la oferta a valorar

Bmo: Mayor baja ofertada

Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En la valoración de las ofertas se tomarán todas las cantidades sin incluir el IVA.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el caso de que alguna proposición presente valores anormalmente bajos o desproporcionados, se requerirá al licitador para que, en el plazo de 3 días hábiles, presente la documentación que justifique la viabilidad de la ejecución del contrato.

2



Fecha Firma: 11/04/2024 13:53:46

CSV: 1KSMH7V676GT7WRA





#### 2.- MEJORAS EN EL SERVICIO: Hasta 25 puntos

- 2.1. Compromiso de aportar actuaciones musicales adicionales de cache artístico equivalente a las actuaciones recogidas en el PPT cuyo importe asciende a 3.360 €, IVA incluido. Hasta 18 puntos:
  - Se otorgarán 6 puntos por el compromiso de aportar una actuación musical de cache artístico equivalente a las actuaciones de este tipo recogidas en el PPT (3360 € IVA incluido), y con una duración de 90 minutos.
  - > Se otorgarán 12 puntos por el compromiso de aportar dos actuaciones musicales de cache artístico equivalente a las actuaciones de este tipo recogidas en el PPT (3360 € IVA incluido), y con una duración de 90 minutos.
  - > Se otorgarán 18 puntos por el compromiso de aportar tres actuaciones musicales de cache artístico equivalente a las actuaciones de este tipo recogidas en el PPT (3360 € IVA incluido), y con una duración de 90 minutos.
- 2.2. Se otorgarán 2 puntos por el compromiso de realizar y entregar, en formato digital, una memoria fotográfica con, al menos, 400 fotografías de las diferentes actividades programadas durante las fiestas.
- 2.3. Se otorgarán 2 puntos por el compromiso de realizar y colocar en el parque Eva Duarte de Perón tres pancartas de lona, conforme a la siguiente distribución:
  - Una pancarta de lona serigrafiada, ollada y con refuerzos en el frontal del escenario principal, de 10 x 1 metro, con el texto: "Fiestas del Pilar, Distrito de
  - Una pancarta de lona serigrafiada, ollada y con refuerzos en el frontal del escenario secundario, de 6 x 1 metro, con el texto: "Fiestas del Pilar, Distrito de Salamanca".
  - Una pancarta de lona serigrafiada, ollada y con refuerzos que se ubicará en la valla del acceso de la C/ Francisco Silvela, de 6 x 1 metro, con el texto: "Fiestas del Pilar, Distrito de Salamanca".
- 2.4. Se otorgarán 3 puntos por el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de un intérprete de lenguaje de signos, para actos puntuales (pregón inaugural de las Fiestas, entrega de los premios y de los torneos deportivos de las Fiestas).

Para estas valoraciones, será imprescindible aportar compromiso formal mediante declaración responsable del licitador (Anexo II del PCAP) suscrito por el representante de la empresa), y acreditación de la formación del intérprete de lenguaje de signos propuesto.

3







## **Servicios a la Ciudadanía** Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario

# B) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: TOTAL 40 PUNTOS

#### 1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTO: Hasta un máximo de 40 puntos.

Cada licitador deberá presentar un Proyecto (redactado en una sola cara, en formato DIN A4), en el que se definirá, del modo más concreto posible, las actuaciones propuestas para llevar a cabo las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Igualmente se indicará, de forma sintética, la experiencia en proyectos similares. El órgano de contratación no tendrá en cuenta el contenido de dicho proyecto en lo que exceda de 20 páginas en total (a una sola cara, portada e índices incluidos).

Se distribuirá la puntuación en función de los siguientes criterios:

- 1.1 La presentación, coherencia y sentido de la propuesta, y experiencia profesional de la empresa: **Hasta 20 puntos**
- Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, variedad, idoneidad y complementariedad de las propuestas culturales ofertadas, al efecto de cumplir con una programación cultural variada y adaptada al público destinatario.
- 1.2 La calidad artística de los grupos y solistas propuestos: Hasta 20 puntos
- Se tendrá en cuenta la trayectoria artística profesional de los grupos y solistas propuestos. En este sentido, se valorará la aportación de compromiso de actuación de estos.

## Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento

4





CSV: 1KSMH7V676GT7WRA